

ESCUELA: CENS ZONDA

DOCENTE: Carina G. Saavedra Rosales

CURSO: 3er año división Única

NIVEL: SECUNDARIO DE ADULTOS

TURNO: NOCHE

ÁREA CURRICULAR: Derecho Civil y Comercial

TÍTULO DE LA PROPUESTA: Clases de Derecho

CONTENIDOS:

Unidad N° 1. Punto A: Clases de Derecho

- Derecho positivo y Natural.
- Derecho Público y Privado.

Guía de Actividades N°2

1- DERECHO NATURAL Y POSITIVO

Derecho Positivo y Natural.

1. Concepto de: Derecho positivo y derecho natural
2. DERECHO POSITIVO • Es un conjunto de normas fundamentales dictadas por un Estado para el cumplimiento de sus fines, pero estas, para su validez, no pueden estar desprovista de los principios y valores fundamentales de carácter universal e inmutable que provienen del Derecho Natural. • Esta constituido por la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones de funcionarios y organismos públicos.
3. DERECHO NATURAL • Indica que toda persona tiene derechos fundados en la naturaleza humana, siendo anterior a las normas dictadas por un Estado. • Por eso podemos decir que son anteriores, superiores e independientes al ordenamiento jurídico positivo y al derecho fundado en la costumbre. No los otorga, ni los puede negar el Estado, por ello podemos decir que son superiores e independientes a los mismos.
4. Ambos derechos deben complementarse entre sí.

DERECHO NATURAL • Son valores o principios que se encuentran en la conciencia de los hombres y en la naturaleza. • Son universales y eternos.

DERECHO POSITIVO • Son normas dictadas por el estado para regular la relación de los hombres en sociedad. • Son temporales y rigen para una comunidad determinada.

Fuente: <https://es.slideshare.net/STEFANYHERNANDEZMEJI/derecho-positivo-y-natural-62904637>

- A- Lea comprensivamente el texto del cuadro
- B- Elabore un cuadro comparativo entre derecho natural y derecho positivo, tomando en consideración el concepto y las características de cada uno.
- C- De por lo menos dos ejemplos de cada derecho

2- DERECHO PUBLICO Y PRIVADO

a- Lea el texto “Ramas del Derecho” en <https://derecho.laguia2000.com/parte-general/las-ramas-del-derecho>

Dicha página es de libre acceso, igualmente se transcribe el texto:

Las ramas del Derecho

La gran división tradicional del derecho distingue entre el Derecho Público y el Derecho Privado, conocida ya desde el antiguo Derecho Romano. Según la definición de Ulpiano, contenida en el Digesto de Justiniano, el Derecho Público hace referencia “al estado de la cosa pública de Roma”, mientras que el Derecho Privado, se refiere “al interés de los particulares”. O sea, que el primero hacía referencia a la estructura y organización estatal, y a las relaciones del estado con los particulares, cuando ejerce su acción investido de imperium, o sea en un plano de jerarquía superior, por ejemplo, cuando impone un impuesto.

En el derecho Público las partes de la relación no están en plano de igualdad. O sea, una de ellas está subordinada al poder de la otra. Por ejemplo, cuando el estado en ejercicio de la función pública integra la relación. En el derecho laboral, se considera que el empleador posee la autoridad necesaria, para imponer al trabajador ciertas condiciones laborales, a las cuales el trabajador debe subordinarse. En los casos en los que el estado actúa no como órgano de poder, sino en un plano de igualdad jurídica, por ejemplo si constituyen una empresa, intervienen las normas de Derecho Privado. En éste, predomina más la libertad de las partes, dentro de los límites legales, para establecer las condiciones de la relación.

En definitiva, sin entrañar una división tajante podríamos decir que cuando valores superiores de justicia se hallan involucrados, y el estado impone ciertas pautas a la que los sujetos del derecho deben ajustarse estaríamos en el ámbito del Derecho Público, integrado por las siguientes ramas: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Laboral y Derecho Tributario.

El Derecho Privado comprende el Derecho Civil y el Derecho Comercial.

El Derecho Constitucional, formado por las normas contenidas en la más importante de las leyes de un estado, ya que ninguna otra puede contradecirla, so pena de ser declarada inconstitucional, trata de la organización de los poderes del estado, de los derechos y deberes de los habitantes y de una serie de declaraciones sobre las bases en las que se asienta la organización político-jurídica y social de la nación.

El Derecho Administrativo, es el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del estado como poder administrador, entre los distintos órganos administrativos, y su relación con los particulares. Esta rama surgió con la Revolución Francesa.

El Derecho Penal, comprende las normas que regulan las conductas punibles de los habitantes, aquellas que se consideran delictivas, para las cuales las normas jurídicas tienen prevista una sanción. La tipicidad de las normas penales es un rasgo característico, ya que para que una conducta sea susceptible de sanción penal, debe coincidir plenamente con la descrita por la norma, sin poder aplicarse la analogía.

El Derecho Procesal, contiene las normas a las que deben ajustarse los procedimientos a seguirse en el ejercicio de una acción ante los tribunales judiciales, como modos de presentación o plazos, y aquellas reglas a las que los jueces deben ajustarse para aplicar el Derecho en sus sentencias.

El Derecho Civil, regula las relaciones entre particulares, ya sean personas físicas o jurídicas, o el propio estado, cuando no lo hace en ejercicio de su poder como autoridad pública. Es la más utilizada entre las ramas del derecho ya que comprende las relaciones patrimoniales, personales, de vecindad, de familia, de derecho sucesorio, etc.

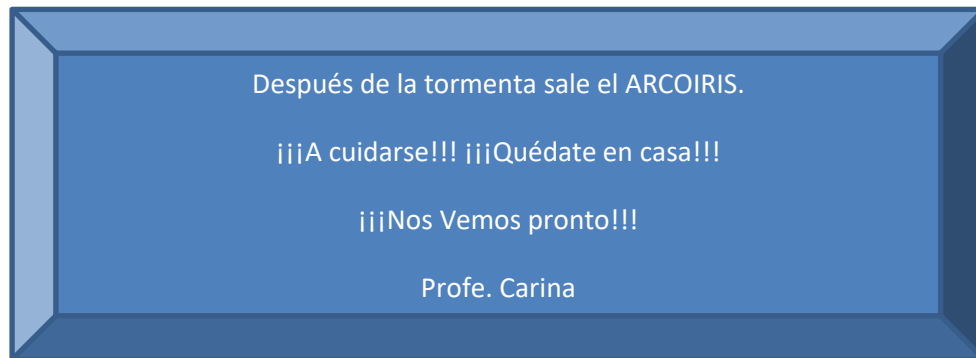
El Derecho Comercial, o Mercantil, se encarga de regular la actividad de los comerciantes, y sus relaciones comerciales, denominadas actos de comercio.

El Derecho Laboral es el que se refiere a las relaciones entre los patrones y sus empleados, fijando sus deberes y derechos recíprocos, así como la protección de la parte más débil de la relación: el trabajador.

El Derecho Internacional Privado trata de la regulación de las relaciones entre particulares, con domicilios en diferentes países, o hechos acaecidos en diferentes estados.

El Derecho Internacional Público, rige las relaciones entre distintos estados u organizaciones internacionales.

- b- ¿Qué se entiende por derecho público? ¿Y que por derecho privado?
- c- Mencione los derechos o ramas que integran el Derecho Público. De una breve noción de cada uno.
- d- ¿Qué ramas o derechos se ubican en el Derecho Privado? Explique brevemente cada uno de ellos.



Director Alejandro Godoy